



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-169

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta y respetuosa invitación a los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, a actualizar sus permisos de Derecho de Autor para el uso de obras musicales de cantautores y compositores Nacionales y Extranjeros en eventos y actos públicos, con el fin de reforzar las garantías establecidas, además de fomentar una cultura de respeto a la propiedad intelectual como parte de los derechos humanos fundamentales de los autores, artistas, intérpretes y demás creadores de obras literarias y artísticas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición y se comunicará a los 43 Ayuntamientos de la entidad, para los efectos procedentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 02 de septiembre del año 2025

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-169, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA INVITACIÓN A LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A ACTUALIZAR SUS PERMISOS DE DERECHO DE AUTOR PARA EL USO DE OBRAS MUSICALES DE CANTAUTORES Y COMPOSITORES NACIONALES Y EXTRANJEROS EN EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE REFORZAR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, ADEMÁS DE FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL COMO PARTE DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES DE LOS AUTORES, ARTISTAS, INTÉRPRETES Y DEMÁS CREADORES DE OBRAS LITERARIAS Y ARTÍSTICAS.